

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

MODIFICATORIO N°02 <i>Prorroga</i>			
Fecha de solicitud:	10 de noviembre de 2025	Nombre del contratista	MUNICIPIO DE CHINCHINA
Modalidad de Contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Cedula o Nit:	890801133
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SIDS-1537-2025.		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR. 8361059		
RADICADO INTERNO:	311020251673		
OBJETO:	<u>Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de personas mayores del municipio de Chinchiná en el Departamento de Caldas</u>		
VALOR INICIAL:	Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (385.366.978) , de los cuales la Gobernación de Caldas desde la Secretaria de Integración y Desarrollo Social aportará un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$315.372.166) y la administración municipal aportara un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.994.812) , anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046380 del 06 de agosto de 2025, 3500046381 del 06 de agosto de 2025 y 3500046642 del 10 de septiembre de 2025, con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal y por parte del municipio de CHINCHINÁ, en la certificación suscrita por el señor CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ , alcalde del municipio de CHINCHINÁ-Caldas.		
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta el 29 de diciembre de 2025.		
% EJECUCIÓN:	70 %		
ACLARATORIO N°01	<p>En el marco de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad contractual, consagrados en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y en la Ley 1474 de 2011, que obliga a las entidades públicas a prevenir la ineficiencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos.</p> <p>Además, la Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, ha señalado que:</p> <p><i>"Las autoridades administrativas deben estructurar los contratos estatales de forma tal que se facilite su ejecución y cumplimiento, evitando disposiciones que perjudiquen su operatividad o generen cargas innecesarias a los contratistas o entidades públicas ejecutoras."</i></p> <p>Adicionalmente, el Consejo de Estado, en sentencia del 20 de junio de 2013 (Exp. 25000232600020040246001), reiteró que:</p> <p><i>"La adecuada disponibilidad de los recursos y su entrega oportuna es un requisito</i></p>		

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

	<p><i>fundamental para la ejecución eficaz de los convenios interadministrativos y la satisfacción del interés general."</i></p> <p>Ahora bien, en virtud de la Resolución 6817-1 del 14 de julio de 2024 a través de la cual adopta la regla fiscal propuesta por el Señor Gobernador en la que contempla en su numeral 17 lo siguiente: "No se podrán legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el secretario de Despacho. La SECRETARÍA JURÍDICA estará encargada de hacer cumplir esta disposición."</p> <p>La Secretaría de Integración y Desarrollo Social se permite justificar, la prórroga del contrato en mención, y a sabiendas que las modificaciones contractuales son medidas excepcionales y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.</p> <p>El 29 de octubre de 2025, el municipio de Chinchiná y el Departamento de Caldas, a través de las SIDS iniciaron ejecución del convenio interadministrativo N° 29092025-1567,, con radicación en SECOP CO1. PCCNTR. 8361059 cuyo objeto es <u>Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de personas mayores del municipio de Chinchiná en el Departamento de Caldas.,</u> con un plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2025.</p> <p>En desarrollo del negocio jurídico, la alcaldía de Chinchiná, a través de oficio del 12 de diciembre, afirman que:</p> <p>"En mi calidad de representante legal del Municipio de Chinchiná y en condición de ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 29092025-1567, cuyo objeto e "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de Personas Mayores del Municipio de Chinchiná, en el departamento de Caldas", me permito solicitar respetuosamente la prórroga de la vigencia del convenio, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:</p>
--	---

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

	<p>1. Justificación técnica</p> <p>El Convenio fue perfeccionado conforme a las obligaciones, condiciones y cronogramas establecidos en su clausulado complementario, fijándose como fecha de inicio el 29 de septiembre de 2025 y una vigencia de tres (3) meses, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2025.</p> <p>No obstante, las actuaciones que debe adelantar el Municipio en desarrollo del Convenio están sujetas al cumplimiento de los principios y disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. En observancia de dicho marco normativo, la Administración Municipal adelantó la Invitación Pública No. S.A.M.C. 011-2025, mediante la cual se seleccionó al ejecutor del contrato de obra.</p> <p>Este proceso se surtió dentro de los términos legales, con apertura mediante la Resolución No. 189 del 6 de noviembre de 2025 y adjudicación a través de la Resolución No. 204 del 26 de noviembre de 2025, siendo adjudicataria la empresa LR Ambiental S.A.S., representada legalmente por el señor Hernán Cañas Ortiz. El plazo de ejecución del contrato de obra es paralelo al del Convenio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <div><div> Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 8 Calle 11 esquina  +57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714</div><div>www.chinchina-caldas.gov.co contactenos@chinchina-caldas.gov.co</div><div></div></div> <div><div> de ica</div><div><div>Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia</div></div><div><p>Teniendo en cuenta las actividades reales definidas en el Convenio, así como factores externos propios de la época de fin de año —tales como el cierre temporal de empresas proveedoras de materiales, la limitada disponibilidad de mano de obra, la actual temporada de lluvias y las condiciones del lugar de ejecución— se hace necesario ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la culminación adecuada de la obra y el cumplimiento de las actividades administrativas, financieras, de supervisión, cierre, terminación y liquidación, indispensables para certificar la correcta ejecución de los recursos públicos.</p></div></div>
--	---

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

	<p>2. Circunstancias sobrevinientes</p> <p>La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la ocurrencia de hechos sobrevinientes que hacen necesario ajustar el plazo del Convenio, con el propósito de asegurar la coherencia jurídica, operativa y financiera entre el instrumento interadministrativo y los contratos derivados del mismo. Entre las principales circunstancias se destacan:</p> <p>i) La ejecución contractual contempla actividades que requieren el suministro de materiales cuya disponibilidad se ve limitada durante la temporada de fin de año, debido al cierre temporal de plantas y fábricas, tales como emulsión asfáltica, pavimento flexible y tapetes para cancha sintética, entre otros.</p> <p>ii) La presencia de condiciones climáticas adversas, caracterizadas por una temporada de lluvias constantes, las cuales dificultan o retrasan la ejecución de trabajos al aire libre, especialmente en las áreas destinadas a la cancha.</p> <p>iii) La limitada disponibilidad de mano de obra calificada en el municipio para la ejecución oportuna de las actividades programadas, entre otras circunstancias de orden operativo.</p> <p>3. Articulación temporal entre el convenio y los contratos derivados</p> <p>El contrato de obra derivado del Convenio suscrito entre la Gobernación de Caldas — Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Alcaldía Municipal de Chinchiná, requiere que el Convenio se mantenga vigente durante toda la ejecución contractual y mientras subsistan obligaciones a cargo del Municipio como entidad ejecutora y beneficiaria del proceso.</p> <p>La prórroga solicitada permite evitar incongruencias entre los plazos contractuales, asegurar la continuidad del proyecto y preservar la integridad jurídica de la estructura contractual. De manera paralela, las pólizas correspondientes a cada proceso serían ampliadas para cubrir el término adicional pactado.</p>
--	--

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

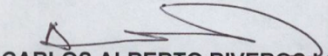
**Certificado de
Calidad Turística**

**Alcaldía del
Municipio
de Chinchiná,
Caldas, Colombia**

3. Plazo y Finalidad pública de la prórroga

La ampliación de la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2026 garantiza la sostenibilidad y continuidad del proyecto, asegura la correcta ejecución de los recursos, la finalización de las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y el cumplimiento integral de las funciones de supervisión, control, certificación, cierre administrativo y liquidación.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se analice y se proceda a prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 29092025-1567 hasta el 31 de marzo de 2026, mediante la suscripción electrónica del correspondiente otrosí o acto administrativo modificatorio, con el fin de coordinar oportunamente entre las partes las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para garantizar la adecuada culminación del proyecto y la debida protección de los recursos públicos comprometidos.


CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Ing. German Bernal Moreno; profesional universitario Oficina de asesora de planeación e infraestructura
Reviso aprobó: Carolina Jaramillo Pineda; Jefe de la Oficina de asesora de planeación e infraestructura

En ese sentido, y reconociendo la voluntad de la Gobernación de Caldas para apoyar esta solicitud –como ha sido manifestado por esa entidad de manera escrita/formal–, se solicita proceder con el trámite de **prórroga del convenio**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993**, que permite modificar cláusulas contractuales de común acuerdo entre las partes.

Por lo anterior se solicita que se modifique el plazo del convenio hasta el 31 de marzo de 2026.

Las entidades estatales podrán acudir a la modificación del contrato excepcionalmente con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por lo que realizar su trámite requerirá de las justificaciones administrativas, jurídicas y financieras que permitan no contradecir el deber de planeación y análisis de riesgos tramitados en la etapa de planeación, puesto que se ha indicado es que la entidad estatal está sujeta a los mismos documentos de la etapa precontractual y a la normativa vigente.

Es importante mencionar lo que la Corte Constitucional ha dicho sobre los mismos y su fuerza vinculante. En este sentido resulta importante traer a colación lo

 GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS 	Código: FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

	<p>expresado por la Corte en sentencia C-337 de 1993, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa: “los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto”.</p> <p>El</p>	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:	SI <u> x </u> NO _____	<p>En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.</p> <p>Por lo que el contratista seleccionado por parte del municipio para la debida ejecución del recurso deberá constituir las garantías de cumplimiento, pago de salarios, calidad de la obra y RCE en las cuales deberá aparecer como beneficiario o asegurado tanto el municipio como el Departamento de Caldas identificada con NIT número: 890.801.052-1.</p>

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR O INTERVENTOR
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO Secretaria de Despacho Secretaria de Integración y Desarrollo Social	JHON FREDY ROJAS SANCHEZ Profesional Universitario Secretaria de Integración y Desarrollo Social